

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- / -SUPRO-ARPRO

Bogotá D.C. 14 julio de 2026

Señor Brigadier General
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-048719-DIPRO del 10/04/2026, el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26 al señor teniente coronel JOHN JAIRO CARMONA ARIAS, Jefe Área de Protección a Personas e Instalaciones.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-089382-DIPRO se realiza solicitud de cambio de supervisor en atención al plan vacacional del titular, lo cual queda como soporte el acta Nro. AE-2026-017294-DIPRO y mediante comunicación oficial No. GS-2026-095151-DIPRO del 14/07/2026 el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26 al señor Mayor BRIAN ALIRO SANDOVAL LÓPEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **03**

- Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre 15/04/2026 al 30/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-063277-DIPRO del 08/05/2026

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre 01/05/2026 al 31/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-080093-DIPRO del 05/06/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	79-2-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE - ARMOR
Representante legal	DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 19.816.967.713,68
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 2.201.885.301,52
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 22.018.853.015,20
Plazo de ejecución inicial	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 01 de fecha 25/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de septiembre de 2026
Adiciones	No. 1 de fecha 18/06/2026
Modificatorios	No. 1 de fecha 23/06/2026
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó reunión con la empresa TOYONORTE la cual queda registrada mediante acta de asistencia Nro. AE-2026-014114-DIPRO de fecha 20/05/2026
- Se realizó reunión con la empresa ARMOR INTERNATIONAL la cual queda registrada mediante acta de asistencia Nro. AE-2026-014123-DIPRO de fecha 20/05/2026
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-075966-DIPRO de fecha 01/06/2026 se solicita al contratista la viabilidad para adicionar al contrato la suma de \$ 2.201.885.301,52 equivalente a 04 camionetas.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicado oficial de fecha 02/06/2026 el contrista emite respuesta otorgando viabilidad a la adición propuesta.
- A través de comunicación oficial Nro. GS-2026-077220-DIPRO se realiza solicitud al ordenador del gasto BG. Oscar Mauricio Rico Guzmán, la autorización para realizar la adición al contrato 79-2-10001-26, es de anotar que, mediante los comentarios a la comunicación oficial, se autoriza la adición.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-087860-DIPRO de fecha 25/06/2026 es notificado al supervisor del contrato el inicio de la adición 01.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-076277-DIPRO se realiza informe de actividades al señor ordenador del gasto, mi BG Oscar Mauricio Rico Guzmán.
- A través de oficio Nro. GS-2026-076439-DIPRO de fecha 02/06/2026 se solicita a la empresa ARMOR INTERNATIONAL, la programación para las pruebas balísticas en las instalaciones de INDUMIL.
- Se realiza solicitud de certificado de plan de compras para la adición al contrato Nro. 79-2-10001-26 mediante comunicación oficial Nro GS-2026-077611-DIPRO de fecha 04/06/2026
- Se expide por parte de planeación plan de compras Nro. 084 por un valor de \$ 2.201.885.301,52
- Se realiza reunión con la empresa ARMOR INTERNATIONAL de avances del contrato lo cual queda soportado mediante acta Nro. AE-2026-014684-DIPRO de fecha 04/06/2026.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-079648-DIPRO se realiza solicitud de PAC extraordinario del mes de junio.
- Mediante acta Nro. AE-2026-015548-DIPRO de fecha 11/06/2026 se deja constancia de la asistencia a pruebas balísticas en atención a la ejecución del contrato de compraventa nro. 79-2-10001-26.
- Mediante acta Nro. AE-2026-016177-DIPRO se realiza reunión con el fin de coordinar la solicitud de modificación al contrato, en la forma de pago.
- Se realiza mesa de trabajo según ordenado por el ordenador de gasto para verificar la modificación al contrato, soportado mediante acta Nro. AE-2026-016182-DIPRO de fecha 22/06/2026
- Mediante comunicación oficial Nro GS-2026-086184-DIPRO de fecha 22 de junio, se realiza solicitud al ordenador del gasto la modificación al contrato en la forma de pago.
- Mediante radicado Nro. GS-2026-087509-DIPRO de fecha 25/06/2026 se realiza el soporte de recibo a satisfacción de la primera entrega de 04 camionetas blindadas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CHASIS / MATERIAL ETC.)	VALOR TOTAL + IVA
1	Camioneta Toyota TXL Blindaje III – Mantenimiento – Matricula y SOAT 12 meses	1	JTEARCAJ1TK050140 N° Material 1387059	\$ 550.471.325,38
2	Camioneta Toyota TXL Blindaje III – Mantenimiento – Matricula y SOAT 12 meses	1	JTEARCAJ3TK048535 N° Material 1387059	\$ 550.471.325,38
3	Camioneta Toyota TXL Blindaje III – Mantenimiento – Matricula y SOAT 12 meses	1	JTEARCAJ3TK050197 N° Material 1387059	\$ 550.471.325,38
4	Camioneta Toyota TXL Blindaje III – Mantenimiento – Matricula y SOAT 12 meses	1	JTEARCAJ3TK050473 N° Material 1387059	\$ 550.471.325,38
TOTAL				\$ 2.201.885.301,52

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGISTRO FOTOGRAFICO



Temas Tratados

En cumplimiento de las actividades de supervisión contractual, se deja constancia de que la entrega de las 04 camionetas blindadas se llevó a cabo en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, desarrollándose la diligencia de conformidad con el cronograma establecido y sin presentarse novedades que afectaran el normal desarrollo del procedimiento.

Durante la actividad se contó con la participación de los peritos de movilidad DIPRO, quienes efectuaron las verificaciones técnicas correspondientes en el marco de sus competencias. Asimismo, hicieron presencia los representantes de las empresas contratistas ARMOR INTERNATIONAL y TOYONORTE, quienes acompañaron el proceso de entrega y atendieron las observaciones y verificaciones realizadas durante la diligencia.

Como resultado de la supervisión efectuada, se evidenció que el procedimiento de entrega se desarrolló de manera satisfactoria, dejando constancia de la recepción de los vehículos en las instalaciones de la DIPRO, sin que se presentaran observaciones o novedades que impidieran la continuidad del proceso contractual.

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).	SI	Certificación del 11/06/2026 suscrita por la señora María Cecilia Gutiérrez, Revisora Fiscal – TOYONORTE. Certificación del 03/06/2026 suscrita por la señora Claudia Obando Rodríguez Revisora Fiscal – ARMOR.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Constancia del 09/04/2026, suscrita por la AXA COLPATRIA SEGUROD DE VIDA S.A. – ARL, en la cual cataloga valoración Maderable Aceptable vigencia 2026, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa ARMOR. Constancia del 29/01/2026, suscrita Gerencia Técnica Arl Sura, en la cual cataloga valoración Aceptable vigencia 2026, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa TOYONORTE
Constituir en debida forma y aportar al: Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se verifico con el Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Se acuerda con la unión temporal el pago a la cuenta corriente del banco Bogotá tal y como dice el contrato suscrito, la cual está a nombre de TOYONORTE SAS.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales no se ha realizado entrega de algún elemento
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento,	N/A	El contratista no ha realizado actividades dentro de las instalaciones policiales

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.			
El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a La Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
El contratista deberá entregar en medio físico y/o digital, las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo debe entregar el manual de operación y mantenimiento para el vehículo.	N/A	Se realiza la entrega de 04 camionetas blindadas de las cuales hace entrega en medio físico y digital las especificaciones técnicas de la garantía y certificado de emisiones atmosféricas, así mismo hace entrega de 04 carpetas una por cada vehículo del manual de operaciones y mantenimiento para el vehículo.	
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato, se verifico los antecedentes de la UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. – ARMOR CON NIT 902 052.902 – 3, así mismo del representante legal.	
El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien o servicio a realizar	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0762 de 2022 "Por la cual se reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres" y el Decreto 948 de 1995, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complementen, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el	SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).				
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.		SI	En lo transcurrido del tiempo de ejecución del contrato.	
El contratista, proveedor o distribuidor, que ofrece servicio de mantenimiento postventa para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.		N/A	Se realiza en el servicio posventa, es de anotar que por cada entrega de camioneta se recibe el respectivo manual y mantenimiento de vehículo.	
El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.		SI	Verificación realizada en la parte precontractual y contractual del proceso.	
Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/1 1/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico, de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico. se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.		N/A	Se realizó las primeras 04 entregas de camionetas las cuales fueron facturadas sin novedad especial. Es de anotar que se realizó la modificación Nro. 01 al contrato de fecha 23/06/2026, en la clausura Forma de Pago.	
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato; NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato		N/A	Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del contrato es el 30/09/2026.	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <u>En atención al acta Nro. AE-2026-010166-DIPRO del 15 de abril de 2026, se dio inicio a la ejecución al contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26, y el se acuerda el cronograma para las primeras entregas de los vehículos.</u>				

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución del contrato de compraventa.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (77) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato de compraventa, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales o totales de acuerdo a las entregas realizadas el cual se efectuará en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

Factura electrónica

Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.

Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Planilla de pago de los aportes parafiscales.

Resolución de autorización de facturación de la DIAN.

RIT Registro de Información Financiera.

Cámara de comercio actualizada

RUT Registro Único Tributario

Manifiesto de importación (solo si aplica)

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA 2: La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el contrato, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-017; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co), dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 del 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: TOYONORTE SAS

NIT: 860536250-6

BANCO: BANCO DE BOGOTA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: N° 047093026

Nota 7: La facturación será generada por la empresa TOYONORTE SAS uno de los miembros de la UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE - ARMOR

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor inicial del contrato	\$ 19.816.967.713,68	-
Valor adición del contrato	\$ 2.201.885.301,52	-
Valor total del contrato	\$ 22.018.853.015,20	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 2.201.885.301,52	10,00%
Valor total facturado	\$ 2.201.885.301,52	10,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 2.201.885.301,52	10,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 19.816.967.713,68	90,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
016	\$ 8.200.325,38	25/06/2026	\$ 8.200.325,38	FM17429	\$ 8.200.325,38	N/A	
016	\$ 132.000.000,00	25/06/2026	\$ 132.000.000,00	FM17428	\$ 132.000.000,00	N/A	
016	\$ 418.536,00	25/06/2026	\$ 418.536,00	FM17431	\$ 418.536,00	N/A	
016	\$ 1.120.464,00	25/06/2026	\$ 1.120.464,00	FM17430	\$ 1.120.464,00	N/A	
016	\$ 408.732.000,00	25/06/2026	\$ 408.732.000,00	VVN127466	\$ 408.732.000,00	N/A	
016	\$ 132.000.000,00	25/06/2026	\$ 132.000.000,00	FM17422	\$ 132.000.000,00	N/A	
016	\$ 8.200.325,38	25/06/2026	\$ 8.200.325,38	FM17427	\$ 8.200.325,38	N/A	
016	\$ 418.536,00	25/06/2026	\$ 418.536,00	FM17425	\$ 418.536,00	N/A	
016	\$ 1.120.464,00	25/06/2026	\$ 1.120.464,00	FM17424	\$ 1.120.464,00	N/A	
016	\$ 408.732.000,00	25/06/2026	\$ 408.732.000,00	VVN127462	\$ 408.732.000,00	N/A	
016	\$ 1.120.464,00	25/06/2026	\$ 1.120.464,00	FM17438	\$ 1.120.464,00	N/A	
016	\$ 418.536,00	25/06/2026	\$ 418.536,00	FM17439	\$ 418.536,00	N/A	
016	\$ 8.200.325,38	25/06/2026	\$ 8.200.325,38	FM17437	\$ 8.200.325,38	N/A	
016	\$ 132.000.000,00	25/06/2026	\$ 132.000.000,00	FM17436	\$ 132.000.000,00	N/A	
016	\$ 408.732.000,00	25/06/2026	\$ 408.732.000,00	VVN127456	\$ 408.732.000,00	N/A	
016	\$ 132.000.000,00	25/06/2026	\$ 132.000.000,00	FM17432	\$ 132.000.000,00	N/A	
016	\$ 8.200.325,38	25/06/2026	\$ 8.200.325,38	FM17433	\$ 8.200.325,38	N/A	
016	\$ 1.120.464,00	25/06/2026	\$ 1.120.464,00	FM17434	\$ 1.120.464,00	N/A	
016	\$ 418.536,00	25/06/2026	\$ 418.536,00	FM17435	\$ 418.536,00	N/A	
016	\$ 408.732.000,00	25/06/2026	\$ 408.732.000,00	VVN127465	\$ 408.732.000,00	N/A	

RESUMEN EJECUCION

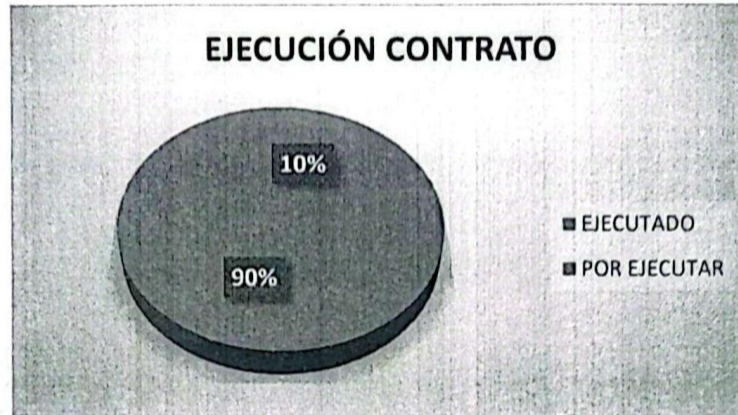
CONTRATO 79-2-10001-26

CAMIOMETAS	CANTIDAD	VALOR
INICIAL	36	\$ 19.816.967.713,68
ADICIÓN	04	\$ 2.201.885.301,52
TOTAL	40	\$ 22.018.853.015,20

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

EJECUTADO

CAMIOMETAS	CANTIDAD	PAGADO
ENTREGADAS	04	\$ 2.201.885.301,52



4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

No se han presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución del contrato de compraventa.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Mayor **BRIAN ALIRIO SANDOVAL LÓPEZ**
 Supervisor contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26
 Correo electrónico: brian.sandoval1102@correo.policia.gov.co
 Nro. Celular: 3133760273